

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 3 OCT 2019

Expte. Nº 19.028/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0309-19 de fecha 15 de marzo de 2019; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba con vigencia al 1º de febrero de 2019, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. Héctor Alfredo CAMPOS, D.N.I. Nº 17.907.952, para prestar servicios en la SEDE REGIONAL ORÁN.

QUE a fs. 43, la Dirección de la SEDE REGIONAL ORÁN solicita la modificación de la mencionada resolución, debido a que se consigó erróneamente el número de expediente por el cual se trámita la documención del respectivo contrato.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA GENERAL,

## LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución Rectoral N° 0309-19 en la parte correspondiente donde dice: *"Expte. N° 19.028/19"*, debe decir: "Expte. N° 19.066/19".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

Prof. Oscar Darío Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1484-2019